¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITCO Y LITERARIO.

AÑOS 18 de su publicacion. | BUENOS AIRES, JUEVES 14 DE ENERO DE 1841. | 5,229.

Charter for Havana.

Wanted by a small fast sailing American brig of about 140 tons, a charter or freight for the above port.

Apply to
J. H. Robilliard,
Licensed Ship Broker.
e4 tfs No. 70, Calle de Catedral

FOR
Freight or Charter.

The superior (A 1.) British built, coppered & copper fastened brig
AGNES,
of 267 tons,
Thomas Seatle, Master.

Will be ready to receive cargo on board within a short time, and is not yet one year old. For particulars apply to the consignee, Alexander Ross Lafone, or to
Charles R. Horne,
Licensed ship Broker, No. 51
n23 calle de la Paz.

Aviso.

Se vende una quinta con casa de azotea, sita en la calle de Barracas, conocida por la Fonda de Ballester. Calle de la Esmeralda N.° 56 encontrarán con quien tratar.
e12 8p

¡Viva la Federacion!
HOSPITAL
GENERAL DE HOMBRES.

No hallándose absolutamente hombres que quieran dedicarse á servir y asistir los enfermos en este asilo de caridad, la Comision Administradora invita á las mugeres virtuosas que quieran emplearse en este servicio, trayendo recomendaciones de su buena conducta, y no bajando de 40 años de edad, serán colocadas en dicho establecimiento, en donde se les dará un buen salario. e13

Wanted.

A YOUNG MAN who understands the English language, who writes a good hand, and is capable of conducting the Custom House Business. He must produce good references. Apply to
JOHN HIGINBOTHAM,
Plaza de la Victoria.
Jan. 13. 6c.

Aviso

En la calle del Parque No. 110 se venden dos plantas de *Leor trop.* e12 3p

Pérdida.

Ayer 11 de Enero se perdió una mulatilla llamada Ramona, con un chal colorado, vestido blanquisco, la madre se llama Lucia, y el que la posee D. Juan Bravo: aquel que sepa de ella y la entregue en la calle de Venezuela N.° 246 se le daran las albricias.
e12 3p

Para Santa Catalina,

CON ESCALA EN MONTEVIDEO

SALDRA el Viernes 15 del corriente la nueva goleta *Eletra*, para carga y pasagero ocurran á D. Carlos Galeano, en el corralon de maderas
e11—3p

FOR
Valparaiso.

The very superior new fast-sailing A 1, British built barque
Undaunted,
Per register 268 tons—J. B. Beard, master.

Will be despatched immediately, and is in every respect a first rate conveyance both for cargo and passengers, *having three spacious and airy cabins*, entirely separate from each other. Persons wishing to ship goods by this vessel, *or engage passage*, should loose no time in applying to the consignees
J. J. Klick & Co.,
or to—
CHARLES R. HORNE
Licensed ship broker.
No. 51 calle de la Paz. e9

FOR
London,
[DIRECT.]

The superior fast sailing A 1 British ship
PICKWICK,
Wm. S. Platt, Master.

Having the whole of her heavy freight engaged has room for some Bales or other light freight. Apply to Messrs. Gifford Brothers, or to
JOHN HIGINBOTHAM,
En. 11 Plaza de la Victoria.

Documentos Oficiales.

Departamento de Hacienda.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independ.
y 11 de la Confederacion Argentina.

Correspondiendo hacerse la renovacion de los boletos de registro de marcas de los panaderos de la ciudad y campaña, fabricantes de fardos, de marquetas de sebo y de jabon en los tres primeros meses del año de 1841, á fin de que tenga su puntual cumplimiento el decreto expedido con fecha 7 de Diciembre de 1838; el Gobierno Delegado ha acordado, se publique en los Diarios el precitado Decreto con el presente acuerdo desde el 1.° al 15 de Enero del año siguiente, y que los fabricantes de chocolate saquen sus boletos de registro de marcas.

Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Departamento de Hacienda.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independen
y de la Confederacion Argentina.

Debiendo uniformarse la renovacion del registro de marcas de los panaderos, fabricantes de fardos, de marquetas de sebo y de jabon, á la que se halla establecida para las marcas de los hacendados, el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.° El Departamento de Policia ademas del libro separado que lleva para registrar las marcas de los panaderos, llevará otro para las marcas de los fabricantes de fardos de toda especie, de marquetas de sebo y panes de jabon.

2. Los panaderos de la ciudad y campaña y los fabricantes de que habla el artículo anterior, sacarán sus boletos de registro de las marcas en los tres primeros meses del año de 1839.

3. Los boletos renovados tendrán valor hasta fin de Diciembre de 1840, y en lo succesivo la renovacion valdrá por dos años, debiendo hacerse en los tres primeros meses del año á que corresponda.

4. Los boletos registrados se escribirán en papel sellado de la sexta clase, siendo este el único derecho que se impone por el expresado registro.

5. Los panaderos y fabricantes de fardos de toda especie de marquetas de sebo y panes de jabon que pasados los tres meses prefijados no sacasen los boletos de registro, ó no los renovasen, serán obligados á escribirlos en doble papel sellado de la sexta clase.

ARANA.
Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente de la H. Junta de Representantes....

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia.
y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Delegado de la Provincia Dr. D. Felipe Arana.

El infraescrito Presidente de la H. Junta dirige á V. E. en copia autorizada la sesion del 16 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. J.)
MIGUEL GARCIA.

(El Diputado Secretario.)
Lucas G. Peña.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1840.

Avísese el correspondiente recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.
Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

Sesion de 16 de Diciembre de 1840.

SEÑORES.		
Presidente.	Pereda Saravia	Ezcurra (D. J. M.)
Alsina	Pino	Campana
Corbalan	Piñeiro	Argerich
Cardenas	Rolon	Sin aviso
Correa Morales	Riglos	Anchorena
Dolz	Senillosa	Arrotea
Escalada	Saenz-Peña	Boneo
Elortondo	Vidal	Fuentes
Ezcurra (D. F.)	Vela	Medrano
Garcia (D. B.)	Vivar	Pereira
Garrigós	Villegas	En comision
Gari	Ximenes	Mancilla
Gonzalez-Peña	Con aviso	Pinedo
Gaete	Terrero	Pacheco
Hernandez	Torres	Rosas
Irigoyen	Rufino	
Lahitte	Ramirez	
Oromí	Pereda (D. B.)	

En Buenos Aires á 16 de Diciembre de 1840, reunidos los SS. Representantes en su sala de sesiones á las 12 del dia, á saber, (los del márgen) el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta del siguiente proyecto de decreto, y prospecto del diploma para el Exmo. Sr. Gran Mariscal D. Juan Manuel de Rosas, que presentaba la comision Militar.

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1.° Se le asigna á la clase de Gran Mariscal el sueldo de seis mil pesos anuales, con su correspondiente ayuda de costas, y una gratificacion de quinientos pesos mensuales, para gastos extraordinarios.

2.° El Gran Mariscal tendra en su casa una guardia de treinta hombres, dos cabos, un sargento, un oficial y un tambor.

3.° La guardia de que habla el artículo anterior, tocará marcha con armas al hombro, cuando entre y salga de su casa el Gran Mariscal, y estos mismos honores le harán todas las demas guardias de igual é inferior clase que hubiere en los lugares por donde transitase.

4.° Si el Gran Mariscal se hallase de General en Gefe de un Ejército, su guardia será de una compañia con bandera, y una dotacion de oficiales, y le hará los honores de presentarle las armas batiéndole marcha.

5.° El uniforme de etiqueta del Gran Mariscal será; casaca derecha de paño azul forro punzó, con el cuello pecho de arriba á abajo, botas de las mangas, y las carteras, bordadas con un entorchado de oro, y tendrá en medio de estas, en figura triangular, un pino del mismo bordado. Chupetin punzó con igual bordado. Pantalon azul ó blanco, con franja bordada de oro. Sombrero galoneado como el de los Brigadieres, con dos plumas, una blanca y la otra punzó. Faja blanca y punzó, y con borlas de canelon de oro, charreteras como la de los Generales, y espuela igual á los cabos.

6.° Tendrá el Gran Mariscal dos ayudantes y un oficial escribiente elegidos por él, con la gratificacion cada uno, de cincuenta pesos mensuales, y dos sargentos de ordenanza, igualmente elegidos por él.

7.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

¡VIVA LA FEDERACION!

La Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires.

Por cuanto—La Ley sancionada por la H. Junta de Representantes en 12 del próximo pasado mes de Noviembre, creando la clase de Gran Mariscal con el tratamiento de Excelencia, nombra al benemérito Brigadier General, Ilustre Restaurador de las Leyes D. Juan Manuel de Rosas, Gran Mariscal, en consideracion á sus eminentes servicios á la Causa Nacional de la Federacion y de la América.

Por tanto—Manda y ordena se le haya, tenga y reconozca por tal Gran Mariscal de la Provincia, concediéndole las gracias, honores, privilegios y exenciones que por este empleo le corresponden; para lo que se le expide el presente despacho, del que se tomará razon en la Contaduría General de la Provincia.

Dado por órden de la H. Junta de Representantes en su Sala de sesiones, en la ciudad de Buenos Aires, á los doce dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos cuarenta—Año treinta y uno de la Libertad, veinte y cinco de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina—Gran sello de la Representacion—Firma del Presidente—Firma de los dos Secretarios.

La H. Junta de Representantes confiere el empleo de Gran Mariscal al benemérito Brigadier General, Ilustre Restaurador de las Leyes, D. Juan Manuel de Rosas.

Leidos que fuéron el Sr. Presidente puso á discusion en general el proyecto preinserto y obtuvo la palabra el—

SR. GONZALEZ-PEÑA. Señor. En decreto que sancionasteis con fecha 12 de Noviembre último, se le ordena á la comision militar presente un proyecto que designe el sueldo, honores, y distintivo militar á la clase de Gran Mariscal, creada en la ley que se sancionó en la misma fecha, y el despacho ó diploma que debe expedirsele al Gran Mariscal electo.

Cumpliendo con este deber, ha presentado la comision el proyecto que se halla en discusion, y el prospecto del despacho ó diploma que acaba de leerse.

El Gran Mariscalato es un empleo nuevo en nuestro pais, y en la ordenanza militar española que se rige por ella nuestro Ejército, no estan designados los honores militares que le correspondan, porque en España, no hay Grandes Mariscales, sino solo Mariscales de Campo que á juicio de la comision, es una clase inferior á la de Gran Mariscal.—Por consiguiente la comision se encontró indecisa al designar los honores. Dudaba si los inventaria ella; ó si adoptaria los que la ordenanza acuerda á los Oficiales Generales de una graduacion análoga ó idéntica á la de Gran Mariscal que se ha creado entre nosotros, y se decidió por lo último, en su tercera conferencia, redactando el proyecto que ha tenido el honor de someter á la sancion de los Señores Representantes.

Los honores que en él se le designan al Gran Mariscal, son los que la ordenanza acuerda á los Tenientes Generales en Campaña, con unas pequeñas variaciones. Para esto, tuvo presente la comision que la persona á quien se ha elevado á la clase de Gran Mariscal, es un Oficial General del Estado, y que como á tal, le corresponden los honores y prerrogativas de esa dignidad. Pues que el Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes, es un Brigadier General, que es el grado mas alto á que podian ascender los militares de la Patria, antes de la recordada ley de 12 de Noviembre último.

Quizá haya quien diga, estos honores disienten con la sencillez de nuestros usos republicanos, y que han venido en desuso entre nosotros, al menos por lo que hace á la Guardia. Pero la comision que al proponerlos, ha cumplido el precepto que le impusisteis, cree que esta objecion es muy debil para que no se acuerdon aquellos. Y tanto mas debil en un pais libre como el nuestro, donde se reconoce y está sancionado el principio de la soberania del pueblo. De esa autoridad omnipotente que le vemos hablar á cada paso para expresar su voluntad.

Con efecto, Sres. Representantes, el pueblo soberano por sí mismo, nombró de Gobernador y Capitan General de la Provincia, al Ilustre General Rosas, por cinco años, y con la suma del poder público. El pueblo directamente lo reeligió en el mando por igual término y con las mismas facultades. Y el pueblo en fin, pide ahora, como consta de las distintas peticiones de que ya se ha dado cuenta á esta H. Sala, que se acuerden honores, no solo á Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, sino tambien para sus amados hijos, en premio de los servicios eminentes que han prestado á la Causa de la América, y á la Nacional de la Federacion Argentina. Debemos pues acordárselos, y despreciar cuanto puedan decir los enemigos del Ilustre General Rosas. He dicho mal, los enemigos de la Patria, porque lo son de ésta, los de aquel.

Tambien tuvo presente la comision, al menos el que habla como miembro de ella, que esos honores se le acuerdan al mejor de los republicanos, al que restauró nuestras leyes, al que salvó á la Patria cuantas veces la vió en peligro, al que sostuvo y defendió con una firmeza y heroismo sin igual, la dignidad é independencia de la República, y la de todo el Continente Americano, al que nos proporcionó la honorable convencion de paz y amistad, estipulada el 29 del Octubre último, al que anonadó para siempre al salvage y traidor bando unitario. Por último, tuvo presente, que estos honores se le acuerdan al gran ciudadano D.

Juan Manuel de Rosas, en quien el Pueblo y sus Representantes han depositado la suma del poder público. Al Gran Rosas, repito, cuya administracion y su ilustre persona, forman por otra parte el encanto de los porteños federales, la seguridad de la Provincia, y nuestra propia seguridad.

No es esto, Señores, una lisonja interesada. Tampoco los inciensos de la adulacion y de la mentira. Es sí el lenguage apreciable de la verdad, y en fin lo que todos vemos y palpamos.

¡Qué habria sido de nosotros, si por una fatalidad lo hubiésemos admitido al Ilustre General Rosas su renuncia del cargo de Gobernador y Capitan General de la Provincia. La ruina de la Patria y nuestra propia ruina, habria sido el resultado de nuestra indiscrecion.

Por lo que hace al sueldo, cree la Comision que el de seis mil pesos anuales con su correspondiente ayuda de costas, es el mas modico que ha podido señalarse. Y en cuanto á lo demas que comprende el proyecto, los miembros de la Comision harán las explanaciones que se crean necesarias al tiempo de la discusion. He dicho.

SR. GARRIGOS. Estoy enteramente conforme con lo substancial del proyecto: he de votar por su admision en general, pero al tratarse en particular propondré algunas modificaciones. Entretanto me será permitido rectificar varios conceptos que ha vertido el Sr. Diputado preopinante, por la importancia que esto pueda despues tener, en razon de que la sesion ha de publicarse, junto con el discurso del Sr. miembro informante de la Comision militar; y puede ofrecer algunas dudas en lo venidero el sentido genuino de la ley que vá á sancionarse. El H. Diputado ha expresado con toda la propiedad que corresponde, cuanto es acreedor Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes á la condecoracion que le acordó la Ley creando el grado de Gran Mariscal, y confiriéndosele al Sr. Rosas. Pero hoy no es esta consideracion la que debe regir á la H. Sala, no es ya este Ilustre Ciudadano á quien ha de tener en vista, al declarar cual ha de ser el sueldo y los honores de Gran Mariscal. La H. Sala vá á ocuparse hoy de las cosas, de ningun modo de las personas. Esta ley debe ser trascendental á todos aquellos beneméritos Argentinos que se hagan acreedores á que la Sala los premie del mismo modo que lo ha hecho con el benemérito Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, por los grandes servicios que rindan. Por consiguiente no debe entrar hoy en la consideracion de los Srs. Representantes la persona única del Sr. General Rosas; debemos estendernos á lo venidero sin circunscribir á él esos honores y distinciones, sinó hacerlo de un modo general. Por consiguiente, sin embargo que, como he dicho, he de votar por la admision del proyecto en general, no estoy conforme con algunos de sus artículos, principalmente sobre la suma que se le designa al Gran Mariscal. Y la razon que para ello tengo es que veo que ella sube á mayor cantidad que la que está señalada al primer Magistrado de la Provincia, lo cual es sumamente impropio. El no tiene mas que diez y seis mil pesos al año, y por el artículo á que me refiero se propone para el Gran Mariscal por el sueldo seis mil pesos, por la ayuda de costas otros tantos, y por via de gratificacion para gastos extraordinarios quinientos pesos mensuales, que ascienden al año á otros seis mil, que forman en todo la suma de diez y ocho mil pesos, sueldo á la verdad excedente al del Gefe Supremo del Estado.— En fin cuando se trate de este artículo yo propondré en él una modificacion, y tambien en el que se le asigna una guardia numerosa, con lo cual tampoco estoy conforme.

Pero lo que principalmente deseo es que quede consignado que ahora vamos á considerar una ley no limitada á solo un ciudadano, sino tambien estensiva á los que en lo sucesivo puedan ser acreedores á la graduacion que se ha creado.

SR. GARCIA, (D. Baldomero). Habia pedido la palabra con el objeto de decir lo mismo que ha expuesto el Sr. Diputado que acaba de hablar, porque en mi concepto debe prescindirse en la presente discusion del Sr. Rosas, y considerar este proyecto solo con tendencia al empleo, no á la persona del Sr. General Rosas. Así me parece que no son muy oportunas las razones que ha expuesto el Sr. Diputado que habló primero; yo tal vez seria de opinion que este proyecto se suspendiese para considerarlo despues en las sesiones ordinarias; porque mientras el Sr. Rosas no admita el empleo de Gran Mariscal, no es urgente la sancion de este proyecto, y sinó admitiese el Sr. Rosas dicho empleo, el proyecto sobre distinciones y honores de los Grandes Mariscales, quedaria muy oportunamente para las sesiones ordinarias.

SR. LAHITTE. Nada tengo que añadir á lo que han manifestado los dos Srs. Diputados que me han precedido. Todo lo que se ha expuesto por el miembro informante de la Comision respecto de la persona de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, habria sido muy oportuno, cuando se consideró esa minuta de comunicacion en que no se hacia lugar á la renuncia del empleo de Gran Mariscal. Mas hoy, que tratamos solamente de los distintivos y honores que corresponden á esta clase que ha creado la ley, sin determinacion a persona alguna, me parece que nada es mas racional y oportuno que lo que han indicado los Srs. Garrigós y Garcia. Por consiguiente, pienso que por lo que hace al proyecto en general no debemos detenernos en resolver sobre su admision ó inadmision. Yo no estaria por la indicacion del Sr. Garcia, aunque no ha provocado discusion sobre ella, pidiendo que se suspenda este proyecto para considerarlo en sesiones ordinarias; primero porque no hay para que interrumpir una discusion ya iniciada, segundo, porque estando nombrado Gran Mariscal el Ilustre Restaurador de las Leyes, parece que hay una urgencia en decir cuales son el sueldo y honores de este Gran Mariscal, pues de lo contrario seria un empleo sin realidad: lo que constituye la realidad de un empleo son los honores y demas que debe poseer, y esto es una cosa que debe ir adjunta al nombramiento. A mi me parece por lo mismo, que debemos proceder ya á la votacion del proyecto en general, y descender en seguida á la discusion en particular de los artículos.

SR. VIDAL. Señor, la Comision ni remotamente ha tenido la idea de trabajar este proyecto exclusivamente con respecto al Sr. General Rosas, sino de cumplir con el deber que le habia impuesto la H. Sala de reglamentar la ley de 12 de Noviembre último. Habiéndose creado un nuevo empleo, era preciso señalar los honores y sueldo que debia gozar el que le obtuviese; y es esto únicamente lo que ha hecho la Comision. No soy tampoco de opinion que se suspenda la discusion de este proyecto para tratarlo despues en sesiones ordinarias; porque habiendose creado este empleo, ó es preciso reglamentar la ley ó anularla.

Declarado el punto por discutido, fué admitido el proyecto en general, y se pasó á considerar el articulo primero en particular, y obtuvo la palabra el—

SR. GONZALEZ PEÑA. Dije la primera vez que tuve el honor de usar de la palabra, que el sueldo de seis mil anuales, con la correspondiente ayuda de costas, es el mas módico que ha podido asignarsele al Gran Mariscal, y creo que no es enteramente exacta la objecion que acaba de hacerse de que este sueldo es mayor que el que disfruta el Gobernador de la Provincia.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia goza un sueldode diez y seis mil pesos anuales, sino estoy equivocado, y al Gran Mariscal solo se le asignan doce mil, inclusa la ayuda de costas. Es verdad que á este último se le acuerda ademas en el proyecto, una gratificacion de quinientos pesos mensuales. Pero tambien lo es, que al Gobernador de la Provincia, se le acuerda en el presupuesto una suma mayor para gastos reservados.

SR. GARRIGOS. Pero no para gastos particulares.

SR. GONZALEZ PEÑA. Tampoco son para gastos particulares ó personales del Gran Mariscal, los seis mil pesos de la gratificacion, sino para gastos extraordinarios, como mantencion de los caballos que tendrá indispensablemente, y tambien los tendran sus ordenanzas, y para salarios de sirvientes &a. Pues que no parece regular que estos gastos los haga el Gran Mariscal con el dinero de su sueldo. Pero aun cuando el que se le asigna en el proyecto, con inclusion de la gratificacion, fuese mayor que el sueldo de Gobernador y Capitan General de la Provincia, tampoco es esta una objecion que por ella no deba hacerse lugar al sueldo asignado en el proyecto, pues que hay otros empleados que disfrutan mayor sueldo que el Gobernador de la Provincia; y tales son nuestros Ministros Plenipotenciarios.

SR. GARRIGOS. Pero esos son sueldos que se han de pagar fuera de la Provincia, y aqui se habla de los sueldos que se han de pagar dentro de ella.

SR. GONZALEZ PEÑA. Dentro de la Provincia se les paga á nuestros Ministros Plenipotenciarios, que no han marchado á su destino, por causas que yo ignoro, mayor sueldo que al Gobernador y Capitan General, y esto lo vemos en los estados ó cuentas de pagos de sueldos que publica mensualmente la Contaduría General. Sin embargo, no me opondré á que se haga respecto de la gratificacion de quinientos pesos mensuales la reforma que la H. Junta juzgue conveniente.

SR. LAHITTE. Yo estoy conforme con la indicacion del Sr. Diputado Garrigós. Por supuesto, despues del sueldo del Gefe Supremo del Estado, como Gobernador de la Provincia, al cual no debe igualarse el sueldo de ningun funcionario público, el sueldo de seis mil pesos, es el sueldo de la mayor categoria en lo militar, en lo civil y politico. No hay una categoria que tengá mas sueldo entre nosotros. Por consiguiente creo que poniendole en la última escala al Gran Mariscal, se le ha dado lo que correspondia sin igualarle al Supremo Gefe del Estado.

Señor, se dice por el miembro informante de la comision que esos seis mil pesos de gratificacion con el titulo de gastos extraordinarios no es sueldo, ó mas propiamente hablando no son en favor de la persona, sino que tienden á objetos del servicio público, puesto que están destinados para gastos extraordinarios. Señor, ó al Gran Mariscal se le supone con mando ó nó: si está con mando, para los objetos del servicio hay destinados fondos que son independientes absolutamente de la clase ó rango militar á que pertenece este grado. Si no está con mando, no sé cuales puedan ser esos gastos extraordinarios pues el Gran Mariscal no tiene oficina. Asi que repito, no se le puede señalar un sueldo mayor al del Gefe Supremo del Estado, y opino que se sancione el artículo con separacion de esta gratificacion, y al mismo tiempo que se quite un pronombre, que me parece no está bien colocado; ese pronombre *le* que está al principio cuando dice *se le asigna á la clase &c.* En estos términos desearia que pasase el articulo.

La Sala por una votacion declaró el punto por discutido y sancionó el articulo 1.º del modo siguiente:—

"Artículo 1.º Se asigna á la clase de Gran Mariscal el sueldo de seis mil pesos anuales con su correspondiente ayuda de costa, y mil pesos de gratificacion."

Se pasó á considerar el articulo 2.º y expuso él—

SR. IRIGOYEN. En nuestro pais no corresponde que nadie tenga guardia, sino el Gefe del Estado, y esto es muy analogo á nuestro sistema de Republicanismo. Podra suceder que mañana haya seis Grandes Mariscales, y no habrá tropa ni oficiales para poder dar tantas guardias.

SR. CORREA MORALES. Yo estoy por esta observacion.

SR. ROLON. La comision Militar ha fijado esta guardia con respecto á la clase de Gran Mariscal, que en nuestro pais es considerada en el rango de un Teniente General, así como la de Coronel Mayor lo es en la de Mariscal de campo, que es la clase en que empieza la escala de los Generales por la ordenanza española. La comision no hallando como darle al Gran Mariscal los honores correspondientes, ha buscado la clase de Teniente General en campaña, fijando a este una guardia como la que se designa por el artículo. Asi es que el artículo está á mi parecer como debe estar; porque ese articulo no solo es para que se lea por nuestros compatriotas, sino tambien para los que lo vean afuera; y seria una cosa muy ridicula que siendo una comision militar la que lo ha dictaminado, no hubiese dado una condecoracion correspondiente á la clase de Gran Mariscal.

SR. IRIGOYEN. Es bien sabido que la costumbre hace ley y que en 25 ó 30 años que llevamos de revolucion, no se citará un egemplar de que un Coronel Mayor haya tenido guardia, ninguno la tiene ni debe tenerla entre nosotros. Esto es muy aristocrático, y pido por lo tanto que se suprima el artículo.

SR. GONZALEZ PEÑA. Yo creo que la supresion del artículo importaria una derogacion del decreto sancionado en 12 de Noviembre último, por lo que no estoy por la supresion. En dicho decreto se le ordena á la Comision que designe los honores y distintivo militar á la clase de Gran Mariscal. Lo ha hecho en cumplimiento de este deber, y si se suprime el articulo quedará derogado aquel decreto, pues que, la guardia es uno de los honores, ó hace parte de los que le corresponden al Gran Mariscal.

SR. GARCIA, (D. Baldomero.) Pues qué? los honores consisten precisamente en que tenga una guardia en su casa? no Señor, consisten tambien en otras cosas, como por egemplo en los que le hagan una guardia al tiempo de pasar por su frente, &c., y á fé que esta costumbre no está en contradicion con el sistema republicano. Pero entre medio de sus conciudadanos, no se puede tolerar que nadie tenga guardia; que la tenga estando entre tropa ó en campaña, está bien, pero entre sus conciudadanos nó.

SR. VIDAL. Yo convengo en que se suprima este artículo por una razon; y es porque la Legislatura no ha dado guardia al Coronel Mayor cuando creó este empleo; designó el sueldo, uniforme y prerogativas que debia tener, pero no guardia. Y por esta razon me conformo con que se suprima el artículo.

Declarado por discutido, la Sala desechó el artículo 2.º y pasó al 3.º—

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 13. **Cuenta de la Tesorería General del Martes 12 de Enero de 1841.**

	moneda corriente	metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 11	342,619 6¼	365 3¼	2,834,582 7	24,526	392,585 ½	1,113,400	4,385,600	1,597,473 7½
Letras vencidas y cobradas	28,605 5							
Trasladado de Receptoria	38,087 5	3	280,715 6					
	409,313 ¼	368 3¼	3,115,298 5	24,526	392,585 ½	1,113,400	4,385,600	1,597,473 7½
SALIDA.								
Billetes renovados						188,900		
Premio	11,792							
Letras vencidas y cobradas			28,605 5					
A José Cordeiro por herraduras puestas á caballos del Estado	160							
A la Legion Fidelidad por sus haberes desde 1.º de Julio á fin de Diciembre de 1840	65,904							
Al cuerpo de artillería del ejército Confederado en Entre-Rios por sus haberes en los mismos meses	13,424							
Al escuadron de lanceros por id. id. id.	16,464							
A la escolta de S. E. agregada al núm. 2 por id. de 1.º de Febrero á fin de Diciembre de id.	12,914							
Al regimiento núm. 2 de campaña en Entre-Rios, por id. desde 1.º Agosto á fin de Diciembre id.	46,850							
Existencia	241,805 ¼	368 3	3,086,693	24,526	392,585 ½	924,500	4,385,600	1,597,473 7½
	409,313 ¼	368 3	3,115,298 5	24,526	392,585 ½	1,113,600	4,385,600	1,597,473 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 14. **Cuenta de la Receptoria General del Martes 12 de Enero de 1841.**

DEBE.	mon. corriente	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Ex. del ayer { de Comis.		503 2				
Ex. del ayer { del Estad.		....	....	16,670	70,374 4½	
Entrada	48 6	....	280,715 6			
Salida	35,975 6					
Puerto	1,004 7	3				
Contribucion	1,058 2					
	38,087 5	506 2	280,715 6	16,670	70,374 4½	

HABER.	mon. corriente	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General	38,087 5	3	280,715 6			
Exist. { de Comisos		503 2				
Exist. { del Estado		....	....	16,670	70,374 4½	
	38,087 5	506 2	280,715 6	16,670	70,374 4½	

Buenos Aires, Enero 12 de 1841.

V. B. ALBARRAZIN.

Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

SR. LAHITTE. Yo creo que será oportuna esta indicacion. Se ha hecho presente por un miembro de la Comision que, no acordándose los honores que propone, se derogaba la ley, ó quedaba sin efecto la ley de 12 de Noviembre, por la que se la ordenaba que los propusiese. No consisten los honores, como se ha dicho, en la guardia, sino en otras mil cosas: así podria substituirse al artículo de la Comision otro que dijese:—*las guardias por donde pase el Gran Mariscal le tributarán honores con las armas al hombro.*

SR. GORREA MORALES. Podria decir—*Cuando pase por alguna guardia de la plaza, &c., &c.*

SR. LAHITTE. Vótese entonces el artículo así—*Los honores del Gran Mariscal serán los que la ordenanza vigente acuerda á la clase de Teniente General con excepcion de la guardia en su casa, que queda suprimida.*

Dado por discutido, la Sala desechó el artículo 3. ° y sancionó como artículo 2. ° el que anteriormente queda redactado por el Sr. Diputado Lahitte.

El artículo 4. ° del proyecto fué desechado sin discusion. Se pasó á considerar en seguida el artículo 5. ° del proyecto, que ahora pasa á ser artículo 3. ° y este articulo fué sancionado tal cual como era propuesto, pero con la variacion que adonde decia Charreteras como las de los Generales, digese Charreteras como las de los Coroneles.

Se pasó á considerar el articulo 6. ° del proyecto y ahora 4 °. Este artículo fué sancionado del modo siguiente.

Artículo 4. ° Tendrá el Gran Mariscal un Ayudante elegido por él, con la gratificacion de cincuenta pesos mensuales, y dos Sargentos de ordenanza, igualmente elegidos por él.

El artículo 7. ° del proyecto y ahora 5. ° fué sancionado.

Se pasó á considerar el prospecto del Diploma, el cual fué sancionado, suprimiéndose en el 2. ° párrafo la palabra de la Provincia, en donde decia, Gran Mariscal de la Provincia, y aumentándole en donde decia le corresponden, dijese le corresponden con arregló á la ley de la fecha. En el tercer párrafo se varió la fecha poniéndola de 16 de Diciembre.

Despues de esto se alzó la sesion.

Es copia conforme—

(El Diputado Secretario.)

LUCAS G. PEÑA.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 9.

D. Armando Guerin, Rio Janeiro
Serapia Sierra de Fernandez 4 hijos, 1 sirvienta id.
Manuel Lucio Albarracin, San Salvador:

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 11.

D. Agustin Silveira Gualeguaichú
Ines Apleyard, 1 hijo 2 sirvientas, Rio Janeiro
José Maria Jamoani Paraná
Tristan Pintos, Rio Janeiro
Elisa Dalmas, 3 hijos id.
José Oneto Génova
Domingo nateros, Marcella
Juan B. Gallinos Entre-Rios.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 12 y 13.

D. Antonio Morales, Montevideo.
José Attwell, Rio Janeiro.
Josefa Ricalde, (parda) id.
Luisa Dovning, id.
Irén Armandos, hijo (pard.) id.
Ramon Quevedo, Paraná.
Juan Rocamora, Vacas.
Fray Juan Gonzalez, Cadiz.
Tomas Ferrari, Rio Janeiro.
Juan Felix Rivero, id.
Da. Benita Nazarre 1 hija Mercedes
Isabel Alarcon, id.
Henrique Buchanan, Rio Janeiro
Juan Goyeneche Montevideo

¡ Viva la Federacion !

DESPACHO de ADUANA.

Dia 13.

á N. Lherbette.

1 cajon cueros de mono.

a Guerin, Seris y Ca., Restaurador 124.

1 cajon marroquines, 2 cajones cuadros, 2 id. marroquines y motones.

a Zimmermann Frazier y Ca. Reconquista 69.

1 cajon chales de felpa, 15 fardos lienzos, 1 cajon muestras de chal de felpa de algodon, jarros de cristal, y tasas de id., 255 fanegas sal

a D. Pedro J. Diaz y hermanos.

4 bultos conteniendo pañuelos de espumilla bordados, chales id., pañuelos lisos, id. del Tibet, pañuelos de gacilla, chales, y pañuelos de seda.

a O. J. Hayes y Ca., Reconquista 7.

4 fardos bramantes, 8 cajones hilo de ovillo, 6 fardos lienzos.

á D. Juan Leal.

4 fardos hilo de acarreto.

a Prelig.

191 fanegas sal.

a Nicholson, Green y Ca. Representantes frente al núm. 60.

20 fanegas sal.

á D. Jacobo Paravicini.

7 barricas vino de Burdeos.

a Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria.

224 medios tercios yerba.

a Blanc y Constantin, Paz 11.

49 tablas de pino, 25 cajones de vino, 24 id. de jabon, 1 id. broches, 1 id. papel de imprenta.

á Alejandro. B. Lafone

100 fanegas sal.

a D. Diego C. Thompson, Paz 22.

90 petacones tabaco paraguayo.

á D. Eduardo Freyer.

4 pipas caña.

á D. Tomas Rousse.

70 tercios yerba, misionera y paraguaya, 12 pipas y 10 medias id. vino tinto.

á Antonini y hermanos, Belgrano 30.

21 pipas ginebra.

a D. Martin Hardoy, Maipú 14.

602 cajones vino de Burdeos.

a Zumaran y Treserra.

20 rollos planchas de plomo, 50 cajones municion, 750 barras de plomo.

á D. Alfredo Barber.

10 barricas planchas.

á Vicira y Timoteo.

38 bolsas azucar, 10 id. arroz, 25 id. café.

a D. José Antonio Figueira.

53 tercios yerba paraguaya, 5 petacones tabaco id.

a Jayme Llavallol é hijos, Cangallo 98.

430 bolsas azucar.

Greenway, Gordon y Ca Universidad 80.

300 tablas de pino, 116 bolsas azucar, 200 barricas id.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin Ingles *Pursuit*, de 165 toneladas, su capitan William Weir, de Montevideo el 9, á R. H. Wilson y Ca, con 125 fardos, 193 cajones, 6 barriles, 6 barricas, 1 cajita y 4 bultos mercancias, 78 barricas cerveza, 200 medios tercios yerba, 96 pipas 63 medias y 45 cuarterolas vino, 630 y media onzas de oro.

Goleta de guerra Francesa *Eclair*, de Montevideo.

MANIFIESTOS.

Barca Inglesa *Sea Gull*, su capitan Grayson, de Montevideo el 7, consignada á Best y hermanos—á Rodger y hermanos, 5 cascos mercancía, á Hughes y hermanos, 21 cajones, 10 fardos y 50 cascos mercancía, 1 cajon muestras, á Guillermo Orr, 4 fardos y 4 cajones mercancias, á Juan Galt Smith, 1 cajon, 2 cascos y 5 fardos id., á Tayleur y Ca. 53 ca cajones, 13 fardos y 12 barricas mercancias; á la orden 11 cajones y 1 fardo mercancías, á Anderson Wller y Ca. 13 cajones y 3 fardos mercancías, a Carlisle y Ca- 16 fardos marcancías, á Shaw hermanos y Ca, 2 cascos mercancias, á Daniel Cash, 3 cascos mercancías, á Nicholson, Green y Ca, 4 fardos y 1 cajon mercancias, al capitan 12 toneladas carbon.

SALIDAS.

Goleta de Guerra de los E. U. *Enterprize*, para Montevideo.

Bergantin frances *Yoloff*, para Havre.

Bergantin Goleta sardo *Prócida*, para Montevideo.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA LIVERPOOL—Bergantin ingles *Fame*, hoy 14 á las 8 de la mañana.

Para Amberes, Bergantin americano *Whig* hoy á las 9.

Para Liverpool, Bergantin ingles *Tomas Carty*, el 15 á las 10.

PARA CORK ó FALMOUTH Y EL CONTINENTE. Bergantin ingles *Lucretia*, hoy 14 á la 1.

AVISOS NUEVOS.

INTERESTING TO FOREIGNERS.

Mrs. LOCK

Respectfully informs Masters of vessels and other transient persons, that she has opened a private Boarding-House at No. 11 Calle de Corrientes, where every attention will be given for the comfort and convenience of her boarders.

The house is pleasantly situated, and affords an extensive view of the shipping in the inner and outer roads. e 14 3 c

---

EN VENTA

POR MAYOR.

En el almacen núm. 22, 28 y 30 calle de la Federacion, de la Catedral media cuadra para el campo frente del Cafe se encontrarán á precios muy acomodados los articulos siguientes:

YERBA misionera de primera calidad, id. paranaguá marca Modesto y L. & A., id. id. marcas conocidas, azucar blanca y terciada superior, tabaco negro superior, vino Burdeos superior, zuelas, propias para zapateros y lomilleros, ponchos calamaeos y apala, fresadones y fresadas, chaquetones de bayeton, lomillos de media medida y otros varios renglones
e13 tfc

AVISO.

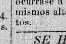

Se venden 5 pipas vacias en la plaza del 25 de Mayo No. 18, bajo los altos de Escalada se pueden ver. Para tratar ocúrrase á la esquina bajo los mismos altos, almacen de zapatos. e14 2c

---

SE HA PERDIDO

EL 12 del corriente en par de anteojos de oro en un estuche de tafilete punzo bastante usado. La persona que los haya encontrado y los entregue en esta Imprenta, ó en la Calle de Chacabuco No. 69, recibirá una gratificacion. e 14 2p d4

¡ Viva la Federacion !

AMORTIZACION DE

FONDOS PUBLIDOS.

EL Vocal de la Junta de Administracion y Caja de Amortizacion del Crédito público, que suscribe, invita á los señores capitalistas á que hagan sus proposiciones el Sabado 16 del corriente en la oficina de este establecimiento, donde se encontrará desde las 12½ hasta las 2 de la tarde, en cuya hora quedará cerrada la Amortizacion. Enero 14 de 1841.

Juan B. Peña.

AVISO.

LA persona que hubiese perdido un pañuelo grande de seda, de rebozo, atado en otro chico, el Martes, entre 10 á 11 de la mañana, en el hueco de Gaona. puede ocurrir á la calle de Potosí, al rancho que hace esquina con el Cementerio Inglés, que preguntando por Mariano Gomez y dando las señas que justifiquen su propiedad, le será entregado. e14 8p

---

¡ Viva la Federacion!

Enero 12 de 1841.

DON José del Rio dona á favor de este Hospital General de Hombres ciento sesenta y cinco pesos, en esta forma, cuarenta en Diciembre de 1839, y ciento treinta y cinco en el dia de la fecha. e14

ROBO

AYER á eso de las 5 de la tarde ha sido robado de la casa núm. 39 calle de la Paz un reloj de oro, de dos cajas de forma antigua, fabricado por BAILEY Londres. Hay sospechas que el hurtador ha sido un soldado de caballeria, que se vió salir del cuarto momentos antes de desaparecer dicho reloj: Se dará una buena gratificacion á la persona que descubra dicho robo. e14—3c

---

BALDOSAS FRANCESAS.

HAY en venta en casa de Guerin, Seris y Ca., Restaurador Rosas N. 124. e14

AVISO.

Interesante para los que deseen curarse pronto y radicalmente de sus enfermedades.

EN la calle de Maypú No. 76, se vende una tisana, cuyos maravillosos efectos estan reconocidos por la esperiencia de muchos años; pues que cura, eficaz y radicalmente el mayor número de enfermedades que acometen el cuerpo humano, empezando por purificar y corregir la sangre, vehiculo de la vida, extinguiendo toda afeccion y dolor roumatico, sea cual sea la localidad que aquejen y el origen de que prevengan, aun que sea a el venereo; cura úlceras y llagas aventuales y crónicas; las flores blancas tan comunes y obstinadas en las temperaturas humedas y que desgraciadamente degeneran, en ulceras cancerosas y siempre mortales, cuando no en tisis con demasiada frecuencia: extirpa las enfermedades del pecho sin escetuar el astma, siempre que no haya alguna visera interesada, es tanta su virtud dicuréeta, que expele las arenas formadas en la vegiga, cura la gonorea simple y complicada; suaviza prodigiosamente los dolores de gota; y finalmente es un especifico ó preservativo contra el vomito negro, la fiebre amarilla, como se ha conocido en la última epidemia que esperimentó la plaza de Gibraltar y en las enfermedades endémicas de la isla de Cuba.

Lejos de atacar los nervios y de repugnar como la Medicina Curativa del Sr. Le-Roy respecta el sistnma nervioso y tiene un gusto regular.

Se toma tres veces en el dia con arreglo á la instruciod verbal que se dará á los Sres. que la usarén: y sus buenos efectos se hacen palpables en un breve término.

Para mayor comodidad de los que viajan, por mar ó tierra, sea a pequeñas o á largas distancias, y muy particularmente para los que se dirigen á la Isla de Cuba, Haiti ó Puerto Rico, se compromete el autor á disponer cajas que contengan preparados convenientemente y en sus respectivos dosis todos los simples de que se compone la tisana con la correspondiente receta para su ebullicion y demas que corresponde; debiendo advertirse que haciendo uso de dieha tisana tripulaciones y pasageros unos dias antes de fondear enaquellos puertos, se preservarán del vomito negro y fiebre amarilla.

ú14—tfs.

For the Mediterranean, West coast of France, or North of Europe.

Wants freight or charter, the first rate French brig ADRIEN et MARIE, Capt. Basil, two years old, zinc bottom. Would carry ten to eleven thousand hides, and sails fast. Apply to the captain at Mr. Ballester's, or to

DANIEL GOWLAND & Co.
or to
JOHN HIGINBOTHAM.
Plaza de la Victoria.

January 14.

FOR

SALE or CHARTER.

TO ANY PORT.

The stanch, good sailing American brig

JAMES,

200 tons,—Built in 1832, and repaired last year at Rio Grande, at a cost of three thousand milrees. Well found in rigging, sails, chains, and anchors, and could be sent to sea without expense to the purchaser. For terms apply to capt. Jefferson Adams, at Beechs Hotel, or to

DANIEL GOWLAND & Co.
january 14.

PARA

Boston.

En un buque superior que será despachado con brevedad se necesita á flete algunos fardos ó cueros, ocurrase á DANIEL GOWLAND y Ca.
enero 14.

FOR

Genoa.

The first class American brig

CLITUS.

JAMES ANTHONY, Master.

She only wants about 40 pipes of tallow, and a few bales to complete her cargo. Apply to

DANIEL GOWLAND & Co.
or to
JOHN HIGINBOTHAM,
Plaza de la Victoria.

PARA

Inglaterra ú otro punto.

Se fleta el muy hermoso y velero bergantin ingles

Eliza,

Capitan Ricardo Watkins.

Es buque forrado y clavado en cobre, fuerte, y velero, construido en el Tamesis por la Compañia de las Indias orientales, de 124 toneladas y registra A 1 en las oficinas de seguros de Londres. Vease con sus consignatarios

DANIEL GOWLAND y Ca.
ó á
JOHN HIGINBOTHAM.
Plaza de la Victoria.

enero 14.

REMATES

¡ Viva la Federacion !

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

De efectos.

Reconquista No. 107.

El Viernes 15 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura un surtido general de efectos nobles recien introducidos, el pormenor se dará despues.

AVISOS.

Tablas y tablones de pino

LAS hay en venta, y á precios equitativos, en la calle de Cangallo No. 69. e12 3p

---

Vino carlon de Trasbordo.

LOS que necesitan comprar vino carlon en el puerto para trasbordo pueden ocurrir á la casa de Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista número 107, para ver la muestra y tratar de precio. d30 tf

---

CAPONES MEZTIZOS ORDINARIOS.

SE vende una porcion á una corta distancia del pueblo.

Para tratar ocurrase á la Calle de las Piedras No. 31. e 9 6s

---

AVISO.

SANGUIJUELAS gran le y escogidas rusas, de la mejor calidad que se hallan actualmente en la plaza, se venden por mayor y menor en casa del Profesor de Flebotomía y Dentista que firma calle de Cangallo núm. 86, á uno, 2 y 3 pesos, y siendo por mayor mas baratas, respondiendo el mismo por su prontitud en prender y buen efecto.

Luis de Moura.

d 23–6p

Aviso.

SE previene á las personas que tengan composturas en la plateria calle de la Piedad, de la cera de San Miguel media cuadra para el rio, que vengan á sacarlas en el término de ocho dias, por tener que ausentarse del pais el dueño. En la misma plateria se vende un silindro, armazon, mostrador, bancos y otros efectos. e12 8p

---

Aviso

SE suplica á las personas que tengan algunas cuentas contra el finado D. Alfredo M. Slade, se sirvan presentarlas en la calle de la Paz núm. 34 dentro de 20 dias de la fecha de este aviso

M. Parker }
G. Davison } Albaceas.

Buenos Aires. Enero 8 de 1841.
e8—15c

Mr. J. H. ROBILLIARD

very respectfully informs the Commercial Community of Buenos Ayres that, having received the necessary License from the Government, he is establi-hed as a "LICENSED SHIP-BROKER" in this City, at No. 70 Calle de la Catedral, opposite the Bank; he solicits a share of their patronage and support; and trusts that twelve years' experience in this line of business will enable him to give, in such cases as he may be employed, satisfaction to Merchants and Ship-Masters. Buenos Ayres, 1st. Jan, 1841.

¡ Viva la Federacion !

Pérdida

SE ha perdido en el camino de la Matanza á esta ciudad un freno con copas de plata cabezadas con pasadores de id. con riendas y una testera de lana; el que lo haya encontrado, y lo entregue en la calle de Cangallo núm. 130 se le dará100 pesos de gratificacion.

e11—3*

JOVENES.

SE NECESITAN DOS para aprendices en esta imprenta. e8

PARA CHASCOMUS Y DOLORES.

SADDRA dentro de pocoa dias la acreditada tropa de D. Francisco Ibañez. Los Srs. que quisieran remitir alguna carga ó contratar para traerla á su regreso, pueden ocurrir para tratar á la Calle de Cangallo No. 68 e9

UNA ROMANA.

SE necesita una, el que la tenga y quiera venderla, ocurra al almacen Calle de la Reconquista núm. 139. d11 8s

---

¡Viva la Federacion!

NO hallándose absolutamente hombres que quieran dedicarse á asistir los enfermos en este asilo de la caridad; la Comision Administradora invita á las mugeres virtuosas que quieran emplearse en este servicio, trayendo recomendaciones de su buena conducta, y no bajando de 40 años de edad, serán colocadas en dicho establecimiento en donde se les dará un buen salario. Enero 8 de 1841. e9 6*

NOTICE TO SHIPPERS

at Rio Janeiro.

ANI party desirous of shipping beefs, candles, hides, &c., to Rio Janeiro to the consignment of a first rate Britis Establisment, and wishing for advances on the same may apply to—

J. H. Robilliard
Licensed ship broker
No. 70 calle de la Catedral.

Se alquilan

TRES cuartos aparentes para tiendas ó cualquiera otro negocio en la calle de la Catedral contiguas á la fonda de Beech, para tratar ocurrase á la calle del Perú núm. 24. en la misma casa se necesita un maestro de frances. e11—2p

---

Chacareros.

SE desea tratar con una familia, para fuera de esta provincia, sobre una chácara de bastante estension, con plantios, montes, á Ca., que se le dará á medias.—Así como hombres de capacidad para tomar á su cuidado majadas de consideracion, interesándolos en el procreo.—Tambien se necesita de hombres idteligentes en el corte de los montes, para interesarlos en faenas de leña y carbon.—Diríjanse calle de las Piedras N. ° 31. e11 tfc

---

Aviso.

ALOS Sres. plateros y personas á quienes lleven á vender dos cucharas de plata con las iniciales S. B. que se han robado de la casa calle de la Independencia núm. 11i que se le graticará.—Este robo fué hecho el Viernes á la noche.

e11—3p

HARINA DE TRIGO

SUPERIOR

SE vende en bolsas tomando el número que se quiera: en la casa martillo de J. J. Ariola calle de la Recenquista número 14. d29—tfs

---

Conchavada,

SE precisa una, la que se considere con aptitudes para todo servicio, ocurra á la calle de la Esmeralda núm. 286, 6 quinta de D. Miguel Riglos en el Retiro. e5 8 s

---

For London

The regular trader & well fast sailing A. I. British built brig–

"CATHERINE"

William Whiteway Jun., Master.

Is now taking cargo on board, and having upwards of two thirds engaged, will be despatched immediately.—She can still take 1,000 a 2,000 wet salted hides, or equivalent in marquetas of tallow (provided same can be shipped without delay) and a quantity of dry freight. For terms of which or of passage (her accommodations being very superior), apply to the consignees Rennie, Marfarlane & Co., or to

CHARLES R. HORNE.
Licenced ship broker.
Núm 51 calle de la Paz. e4

A LAS

Señoras de buen gusto.

SE acaba de introducir de Francia una facturita de Gorras de Señora de un gusto esquisito y de la última moda, que se ofrecen á un precio moderado, en la calle de Cangallo, confituria de D. Felix, al lado del Teatro Argentino. Enero 11. 8p

Para Montevideo y Rio Janeiro.

Se fleta el superior bergantin goleta sardo—

FORTUNA.

de porte de 1,000 quintales.

Los Srs. que gusten contratarlo ocurran á sus consignatarios—

Jaime Lavallol é hijos.

e5—tfc

PASAGEROS

Para el Havre de Gracia.

La Barca francesa *Universal*, de 287 toneladas. su capitan Suigner, saldrá para dicho destino à la mayor brevedad, pues tiene ya parte de su cargamento á bordo y lo demas contratado.

Las personas que gustaren ir de pasage hallarán buen trato y comodidad. Ocurran para tratar á—

Guerin, Seris & Co
No. 124 Restaurador Rosas.

Para Genova

En Derechura

El muy velero, forrado y clavado en cobre A. 1. Bergantin ingles

Queen Victoria,

de 199 toneladas su capitan

D. Roberto Southgate

Tiene ya contrada la mitad de su cargamento y será despachado inmediatamente. Los que quieran cargar abordo de dicho buque, á precio moderado ó ir de pasage, siendo sus comodidades para pasageros muy superiores, podrán verse con

Carlos R. Horne,
Corredor maritimo de No.
Calle de la Paz No. 51.

LIVERPOOL or LONDON.

Wanten by an A 1 fast sailing British Brig, now on her first voyage, about 100 bales of measurement goods, said vessel being a chartered ship will meet with quick despatch.

Apply to
J. H. Robillard,
Licensed Ship Broker,
e4tfs No. 70, Calle de Catedral.

For London

The very fast sailing, A. I. British built brig—

"SCOTSMAN"

(184 tons)

Thomas Carmichael, Master,

Has room for a few salted hides and bales, and will have quick despatch. For terms of freight or passage her accommodations being good, apply to the consignees Dowdall & Lewis or to—

CHARLES R. HORNE
Licenced ship broker.
No. 51 calle de la Paz

NEW YORK.

Wanted by a first class fast sailing Swedish ship, about 100 bales of measurement goods, this vessel will be despatched without delay, and this quantity of freight will be taken at a moderate rate. Apply to

J. H. Robilliard,
Licensed Ship Broker,
e4tfs No. 70, Calle de Catedral.

For Freight or Charter.

The first class fast sailing coppered & copper fastened Norwegian brig SEVENTEENTH MAY, Jorgenson, Master.

For further particulars apply to the Consignees

Zimmermann, Frazier & Co.
or to
J. H. Robilliard,
Licensed Ship Broker.
e5 tfs No. 70, Calle de Catedral.

PARA

MONTEVIDEO.

Saldrá el 9 del corriente el muy velero Bergantin goleta sardo Prócida, forrado y clavado en cobre; admite carga y tambien pasageros, para los que tiene buenas comodidades, y á quienes se les dará el mejor trato posible. Para tratar ocurrase á su consignatario,

Antonini, Hermanos y Ca.
e7—tfc Belgrano núm. 30

PARA

El Rio de Janeiro

El muy velero, forrado y clavado en cobre de primera clase Bergantin goleta brasilero

"DESEMPENHO"

de 161 toneladas

Su capitan D. Antonio Alves Diaz.

Tiene contratado casi todo su cargamento y será despachado con brevedad—Para el flete de alguna poca carga de cualquier clase (menos carne) ó para pasage; teniendo dicho buque comodidades superiores, veanse con—

Carlos R. Horne.
Corredor maritimo de número
e7—tfc Calle de la Paz núm. 51

Mudanza.

EL ESCRITORIO de D. Ferdinand De Lisle, se ha mudado á la calle de la Universidad No. 148 casa baja.

Enero 13. 6c.

FOR

Boston.

In a first rate vessel, to be dispatched immediately a few Bales or Hides are wanted on freight to fill up. Apply to

DANIEL GOWLAND & Co.
Jan. 13.

FOR

New York.

The well known first rate Hamburg ship

SOPHIA,

Captain Mathias Wilckins, of about 280 tons burthen,

Has a great part of her cargo engaged for the above destination, and is likely to have quick despatch. For terms apply to the consignees

Zimmermann, Frazier y Ca
n21 69 calle de la Reconquista.

PARA

Marsella.

El muy velero, de primera clase forrado y clavado en cobre

Bergantin frances

Buena Sofia.

Su capitan Martin.

Saldrá para este destino á fines del próximo mes de Diciembre; tiene la mayor parte de su cargamento contratado y admite flete para el resto: su cámara ofrece las mejores comodidades para los señores que gusten ir de pasage, á quienes se les dará el mejor trato posible. Para tratar ocúrrase calle de Cangallo núm. 97½.

n20 tfs

PARA

Marsella.

La muy velera, de primera clase forrada y clavada en cobre

Fragata francesa

CLIO,

Su capitan Harouard.

Saldrá para este destino á fines del próximo mes de Diciembre: tiene ya la mayor parte de su cargamento, y admite flete para el resto; su cámara ofrece las mejores comodidades para pasageros, á quienes se les asegura el mejor trato.—Ocúrrase para tratar á la calle de Cangallo núm. 97½.

n21 tfs

FOR

FREIGHT OR CHARTER

The superior, first class, fast sailing, coppered and copper fastened American brig *Tuscar*, Freeman H. Bangs, master, 247 tons register, ready to receive cargo. A freight for te U. S. would be preferred.—Apply to Daniel Gowland &. Co., or to

John Higinbothom,
n18—tfc Licensed Ship Broker

FGR

New-York.

The fine, fast-sailing, coppered and copper fastened Swedish brig.

SWEA,

Capt. George Godberson,
of 276 tons burthen.

Has the greater part of her cargo engaged and will commence loading immedictely. For terms ot freight of the remainder apply to

Zimmermann, Frazier & Co.
d7 Reconquista, No. 69.

Para Génova.

SALDRA á mediados de Enero la barca Sarda *Paulina*, buque superior, forrado y clavado en cobre. Puede admitir alguna poca carga que le falta, y tambien pasageros á quienes dará el mejor trato. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios—

JAIME LLAVALLOL é Hijos,
Calle de Cangallo No. 98.

PARA

Valparaiso

La muy velera nueva, y superior barca inglesa

"UNDAUNTED"

De 268 toneladas

Su capitan D. B. Beard

Buque de primera clase en un todo, forrado y clavado en cobre y recien construido, será despachado á la mayor brevedad—Ofrece una proporcion excelente á los que quieran cargar efectos á flete, ó tomar pasage, pues tiene para estas tres cámaras muy espaciosas ventiladas é independientes.

Los que deseen cargar ó ir de pasage harán bien de verse sin demora con sus consignatarios los Sres. J. J. Klick y Ca., ó con

Carlos R. Horne,
Corredor Maritimo de número.
e3—tfc 51 calle de la Paz.

PARA

Havre de Gracia.

Flete y Pasageros.

Teniendo lista la mayor parte de su cargamento saldrá á la mayor brevedad el muy velero, de primer clase, forrado y clavado en cobre bergantin frances YULOFF. Admite algunos pasageros, y el restante del flete, ocurriendo inmediatamente al consignatario

J. PRELIG,
d98p calle da la Universidad, No. 93.

FOR

Liverpool.

(DIRECT.)

The fine fast sailing A. 1. brig

EMERALD,

J. Varty, Master—245 tons register

Has the principal part of her cargo engaged, and will have quick despatch. Has still room for a few Salted Hides and some Bale freight. For terms apply to the Master, at Mrs. Roberts' hotel, to the consignees

Parlane, Macalister & Co.
n25 62 Calle de Federacion.

PARA

El Havre de Gracia.

La Fragata Francesa

DUVIVIER,

Su Capitan Giraud.

Saldrá para ese destino á fines del próximo mes de Diciembre. Tiene las dos terceras partes de su cargamento y admite flete para el resto. Su cámara ofrece las mejores comodidades para quince pasageros. Cada uno tendrá su camarote separado, y se les asegura un buen trato. Acúdase para tratar á

Guerin, Seris y Ca.
n19 Calle Restaurador Rosas. No. 124,

FOR

Liverpool.

The fast sailing, British built, A 1. brig

WILLIAM CAREY,

Per register 248 tons,
Capt. Thomas Glenday,

Is now receiving cargo on board and promises fair for immediate despatch. For terms of freight or passage, her accommodations being very comfortable, apply to the consignees Briscoe, Twiford & Co. or to

C. R. HORNE,
Licensed Ship Broker, No 5
d1 calle de la Paz

FOR

Philadelphia.

The first rate, coppered and copperfastened brig

Helen McLeod,

Captain Isaac H. Norris,
(Of Baltimore.)

Having her cargo engaged excepting about 200 bales or equivalent bulk, the same or part will be taken at current rates on application to the consignees

Zimmermann, Frazier & Co.
En. 8 69 Reconquista.

For Liverpool

The A 1. very superior coppered & copperfastened British Barque

Montagu,

George Craib, Master.

Has nearly all her cargo engaged and going on board, and will be despatched shortly. For freight or passage (having spiendid accommodations) apply to the consignees, Messrs. Briscoe, Twyford y Ca. or to

Charles R. Horne,
Licensed ship broker,
n24 61 calle de la Paz

NOTICE.

The Office of the Consulate of the United States of America, is now at No. 67 Calle de la Paz.

Office open from 10 to 2.

EL Consulado de los Estados de Norte América, se halla actualmente en la Calle de la Paz No. 67. Las horas del despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Para Montevideo.

SALDRA el 20 del Corriente por obligacion de contrato, la Polacra sarda *Vigilante*, por pasageros y alguna carga que puede admitir, véanse con su consignatario Jacinto Caprile, calle de la Paz No. 58. e13

Se Necesita

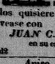

Una yunta de caballos para tirar coche del pezcante.—El que los tuviere y los quisiere vender ó alquilar vease con

JUAN C. ZIMMERMANN
en su escritorio, No. 69 calle de
d2 la Reconquista

Aviso al Comercio.

PARA fines de este mes se desocupará y podrá alquilarse la famosa Barraca de Filipinas, situada en la calle de la Universidad en la Barranca de Marcó. El que se interese por ella ocurra á la casa de los Sres. Brownell, Stegmann y Ca., calle de Belgrano núm. 97.

d16—tfc.

CONCHAVADA.

SE precisa una con buenas recomendaciones, ocurrase á la Calle de las Piedras No. 31.

e 9 6s

Cigarros Havanos.

DE PRIMERA CALIDAD recien introducidos, hay de venta en el almacen calle de la Federacion núm. 47. d1—tfc

---

EN VENTA POR

MAYOR.

En el almacen núm. 22 calle de Federacion, de la Catedral media cuadra para el campo frente del Café, se encontrarán á precios muy acomodados los articulos siguientes—

- Yerba misionera de primera calidad
- Id. parnaguá, marca Modesto y L. & A.
- Id. id. marcas conocidas
- Azucar blanca y terciada
- Tabaco negro superior
- Ponchos calamacos y á pala
- Fresadones y fresadas
- Chaquetones de bayeton
- Lomillos de media medida y otros varios renglones.

Aviso

ACABA de abrirse un almacen de comestibles y bebidas en la calle de Federacion núm. 129, en donde se hallaran los articulos siguientes, á precios sumamente acomodados y de primera clase:—

Vino del priorat, de Málaga dulce y seco de Bordeos en cajones del mejor, y por botellas, ginebra legítima de Holanda, aguardiente de 36 grados, vinagre de yema, aceite de comer del mejor que hay en la plaza, vino frontiñan, id. champagne, licores, aniseto de Bordeos, encurtidos, cerveza, azucar de todas clases, arroz nuevo del Brasil, yerba muy rica misionera y parnaguá, garbanzas, bacalao superior, queso de Tafí, café en grano y molido, canela, pasas moscatel, aceitunas nuevas, alpiste, almidon, azul, fideos, té, cohetes, cigarros habanos, jabon de España y de olor norte americano, cigarrillos de los mejores tabaco en rama y picado superior, y otros muchos articulos.

El dueño del almacen se ofrece tambien proveer de todo lo necesario á los capitanes de buques que lo quieran ocupar.

d28—30s.

¡ATENCION!

AL

gran baratillo

Azucar blanca á ...... 2 pesos
Idem terciada .... 14 reales
Yerba parnaguá super. 20 reales
Idem misionera ...... 3 pesos
Tabaco picado superior 6 pesos

Y otros articulos, se venden en la calle de Tacuarí núm. 56 frente ála casa del Sr. General Mansilla. d7—tfc

---

FOR A

PORT in ENGLAND or elsewhere.

The fast sailing, coppered and copper fastened A 1 Brig

Eliza,

Watkins. Master.

Built by the East India Company; 124 tons, new measure, and in every respect a superior vessel. For freight or charter apply to

DANIEL GOWLAND & Co.

Aviso.

DA. ANGELA DEVERIA previene á todas las personas que hayan recibido dinero sobre prendas depositadas en su casa, calle de la Esmeralda número 76, que todas aquellas que no fueren rescatadas dentro de un mes, seran vendidas por cuenta de la que firma, pues está por redondear su negocio

Angela Deveria,
Calle de la Esmeralda No. 76.
d28 15p

EN la tienda calle de la Victoria Núm. 136 se necesita un jóven de 17 á 18 años de edad: la persona que lo tenga y pueda dar garantias de su conducta puede presentarlo en dicha tienda. e5 6p

---

Relogeria Nueva,
Calle de la Reconquista No. 78.

Se componen á precios muy moderado toda clase de obra perteneciente á esta profesion, con esmero y prontitud. en. 12. 8p.

Una Cabra.

EN la calle de las Piedras, No. 163, se necesita comprar ó bien sea alquilar, una Cabra con leche. Tambien se necesita una Ama de Leche en la misma casa. Enero 12. 3p.

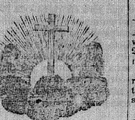

D. Juan Pablo Fernandez, D. Mariano Iparraguirre, esposo, padre é hijos de la finada Señora *Da. Victoria Iparraguirre y de los Rios*, suplican a sus Amigos, á quienes por descuido del Repartidor no se les haya entregado Esquela se dignen acompañarlos en el funeral que en sufragio del alma de dicha Señora se ha de hacer el 14 del que gira á las 9, en la Iglesia Parroquial de N. S. de la Concepcion, á cuyo favor seran agradecidos.

enero 12. 3p

PARA

Marsella.

Saldrá el 20 del corriente, si el tiempo lo permite, la fragata francesa CLIO. Puede recibir aun *mil cueros secos* á flete. Para tratar ocurrase calle de Cangallo, No. 97½.

Aviso Naval.

En los almacenes de D. Pedro Mom, calle de Belgrano núm. o Frente á la Aduana, y en el de 1 Alameda núm. 25.

- Filastico.
- Jarcias de todas menas, y calidades
- Lanilla para banderas
- Claraboyas
- Soga de pozo
- Rondanas para pozo.
- Motones
- Anclas y cadenas
- Alquitran y brea
- Pinturas
- Aceite
- Agua raz
- Lona de Rusia
- d. inglesa
- Irin de Prusia
- B. ingles
- Idiopa
- Eso de acarreto
- Hojas nuevas
- Bols
- Plomo de todos tamaños
- Clavosras
- Arpille

d23—2mc.

FOR

London,

[DIRECT.]

The fast sailing A 1 British brig

Auckland.

265 tons register, James Richardson, master.

Has only room for about 100 tons of bale freight For terms apply to the consignees

Parlane, Macalister & Co.
En. 8 62 calle de Federacion.

Se Fleta

para cualquier destino.

La hermosa, nueva y de primera clase barca francesa

Turenne,

De 214 toneladas, su capitan J. Larcher.

Se halla pronta á recibir carga. Para tratar ocurrase á sus consignatarios

BLANC y CONSTANTIN,
ó a
C. R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
En8 No. 51 calle de la Paz.

¡VIVA LA FEDERACION!

EN la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco, No. 19, se necesita dos jovenes como de 16 años, para aprendices. Es preciso que sepan leer y escribir, y que puedan producir buenas recomendaciones de su conducta. e6.

Zapatos Ingleses.

EN la boteria calle de la Paz núm. 34, (esquina) se acaba de recibir una factura de zapatos ingleses frescos. Alli mismo hay un surtido general de botas y zapatos fabricados en el pais, que se asegura ser tambien hechos como en cualquier otra parte.

Bolsas vacias.

EN la calle de la Reconquista núm. 139, hay de venta á precios equitativos. e5 8s

---

Velas de Esperma.

EN la calle de la Reconquista N.° 139 hay de venta á precio equitativo. e5 8s

---

COCINERO ó COCINERA

SE necesita conchavar uno en una casa de poca familia; será preferido un varon—En esta imprenta darán razon.

e11—8c

Ojo al aviso.

EN el nuevo Almacen No. 120 Calle de la Federacion, se vende por libros Rapé Frances á 26 pesos, recien introducido y que no hay igual en la Plaza.

Hay tambien en venta, un Escritorio de pino con sus bancos, su ventandal correspondiente, y una Prensa para Cartas con todos sus útiles

d.23. 15s.

Se vende

LA Goleta Nacional Choelechuel, de porte de 41 toneladas, muy velera, y pronta de todo para navegar. Para tratar ocurran á—

Vieira y Thimoteo,
e4 6p Universidad 126.

Articulos

Con accion á reembarque.

EN el almacen de D. Juan P. Gestal calle de la Reconquista número 139, los hay de venta recien introducidos, á precios equitativos.

- Vino carlon en pipas, medias y cuartas
- Caña del Brasil en pipas
- Yerba parnaguá en sobornales
- Ginebra de Holanda en canastos
- Vino Frontiñan en cajones
- Papel florete y medio florete
- Azucar en barricas blanca y terciada
- Tabaco negro superior
- Jabon de España.

d30 8c

Se Fleta

para cualquier destino.

El bergantin frances de 1er clase y muy velero

Jeune Bathilde,

de 163 toneladas su capitan C. Latorza.

Para tratar ocurrase á sus consignatarios

BLANC y CONSTANTIN,
ó á
C. R. HORNE,
Corredor Maritimo de No. calle
Enero 8 de la Paz No. 51.

Se vende

El Bergantin sardo Buenos Aires, clavado y forrado en cobre de primera marcha listo para hacer cualquier viage, no faltandole nada de lo preciso para la navegacion; se venderá bajo de inventario: para verlo como para tratar ocurran á su consignatario Jacinto Caprile, calle de la Paz número 58.

d7—tfc

¡Viva la Federacion!

SE desea comprar una volanta de cuatro ruedas con caballos ó sin ellos: el que la tenga y quiera deshacerse de ella puede ocurrir á la calle de la Catedral núm. 91: Tambien se necesita un sirviente y una sirvienta que tengan buenas recomendaciones, en la misma casa informarán. e8—6p

¡Viva la Federacion!

EFECTOS
EN
VENTA POR MAYOR.
CON ACCION A REEMBARCO.

En la casa de comercio de Adolfo Mancilla y Ca. se encontrarán los siguientes—

- Yerba misionera superior
- Id. parnaguá, marca Modesto y L. & A.
- Id. de otras marcas
- Azucar blanca y terciada
- Arroz del Brasil.
- Canastas y frasqueras de ginebra de holanda
- Pasa moscatel y de higo
- Papel florete y medio florete y estrasilla
- Id. de estraza
- Tabaco negro superior
- Piñas de caña
- Liencillos de varias clases
- Bayetas
- Arpilleras
- Esteras de la India
- Y otros articulos todo á un precio muy barato.

e9—tfc

Whaleboat.

FOUND off Point Lara, bottom up, a Whaleboat.—Any person showing a just title to her may have her on paying the usual salvage. If not claimed in five days from this date will be sold to pay expenses.

Greenway, Gordon & Co.
Enero 12. 5c.

Aviso.

SE necesita un mucamo para el servicio de un hombre solo: ocurase calle de Chacabuco núm. 59. d31—6c

---

Postes de ñandubay.

SE necesitan de 100 á 300. El que los tenga y desee venderlos puede ocurrir á la calle del Perú No. 12. e12 6p

---

El Redactor Responsable,
Santiago Kiernan.